



LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 de abril del año 2016, en el desahogo del punto 3.3 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 058/2016

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el **"PROGRAMA DE APOYO BECAS A ESTUDIANTES DE SECUNDARIAS"** para el periodo 2016-2017, las Reglas de Operación para su ejecución en los términos establecidos en la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de origen, así como el ejercicio de hasta \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2016.

SEGUNDO.- A efecto de dotar de los recursos necesarios para la ejecución del Programa autorizado, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza una ampliación a la partida presupuestal 4410 "Ayudas Sociales a Personas" por la cantidad de \$1'745,000.00 (Un millón setecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), como apoyo complementario para la ejecución del Programa, a distribuirse de la siguiente forma:

- a) Treinta colaboradores que recibirán un subsidio de \$45.00 (Cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) por estudio socio-familiar realizado, hasta cubrir los 3,000 beneficiarios del Programa.
- b) Dos coordinadores, quienes recibirán un subsidio de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 moneda nacional) durante la ejecución del Programa.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza una ampliación presupuestal por la cantidad de hasta \$27,840.00 (Veintisiete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional) a la partida 3410 "Servicios Financieros y Bancarios", con el objeto de cubrir los servicios bancarios por la administración de las cuentas para el depósito de los apoyos a cada uno de los beneficiarios del Programa.

CUARTO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal para que emita la convocatoria respectiva en los

términos establecidos las Reglas de Operación del **PROGRAMA DE APOYO BECAS A ESTUDIANTES DE SECUNDARIAS** para el **periodo 2016-2017**, que han quedado establecido en el cuerpo de la iniciativa de origen y que forman parte integrante de esta para todos los efectos legales que corresponda, con las modificaciones autorizadas por este Ayuntamiento.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Tesorera Municipal para que en el proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal del año 2017 provea de recursos necesarios para concluir con el periodo del Programa que inicia en el actual 2016.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlajomulco, a la Dirección General de Programas Estratégicos Municipales, así como las Direcciones de Comunicación Social, de Finanzas, de Procesos de Administración y de Contabilidad a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las reglas de operación del **PROGRAMA DE APOYO BECAS A ESTUDIANTES DE SECUNDARIAS 2016-2017**.

SÉPTIMO.- Notifíquese y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 19 de abril del año 2016.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLPP/emem